ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 020 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y EL RESGUARDO INDÍGENA POTRERITO

DESCRIPCIÓN GENERAL

ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA**
CLASE DE CONTRATO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATO:	020 – 2024
CONVINIENTE:	**NOMBRE: RESGUARDO INDÍGENA POTRERITO** **NIT:** 813.006.586-0 **REPRESENTANTE LEGAL: FLORESMIRO TOCONAS MUSSE** **CEDULA:** 12.282.929 de Páez Belalcazar - Cauca **DIRECCIÓN**: Resguardo Indígena Potrerito **CORREO:** cabildopotrerito@hotmail.com **CELULAR:** 3153536216 **CIUDAD:** La Plata - Huila
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y EL RESGUARDO INDÍGENA POTRERITO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PERFILES APROBADOS POR LA COMUNIDAD INDÍGENA, EN LOS SECTORES DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL Y GOBIERNO PROPIO Y TERRITORIO, GARANTIZANDO SU AUTONOMÍA Y LA PERVIVENCIA DE SUS USOS Y COSTUMBRES.**
VALOR DEL CONVENIO:	**APORTE DEL MUNICIPIO:** CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($131.241.300) M/CTE **APORTE DEL RESGUARDO POTRERITO:** DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($12.300.000) M/CTE, representados en bienes y servicios **VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($143.541.300) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el trece (13) de diciembre del 2024
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	Primero (01) de noviembre de 2024
GARANTÍAS:	Póliza de seguro de cumplimiento No. 560- 47-994000184115 anexo 00 del 06-11-2024 Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del Cumplimiento No. 560-74-994000033680 anexo 00 del 06-11-2024 Aseguradora Solidaria de Colombia
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA:	Siete (07) de noviembre de 2024
FECHA DE ACTA DE INICIO:	Ocho (08) de noviembre de 2024
ACTA DE TERMINACIÓN:	Trece (13) de diciembre de 2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	Treinta (30) de diciembre de 2024
SUPERVISOR:	**DIEGO MAURICIO LOSADA CASTRO**

En el Municipio de la Plata Huila, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se reunió, el Ingeniero **DIEGO MAURICIO LOSADA CASTRO,** Jefe de la Oficina de Desarrollo Rural y Empresarial, en calidad de Supervisor, y **FLORESMIRO TOCONAS MUSSE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.282.929 de Páez Belalcazar - Cauca, Representante Legal del **RESGUARDO INDÍGENA POTRERITO** con Nit No. 813.006.586-0, en su calidad de conviniente, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 020 DE 2024**, teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual en los siguientes términos:

Que las partes de común acuerdo, el día primero (01) de noviembre del 2024, fue suscrito el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 020 DE 2024**, cuyo objeto contractual es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y EL RESGUARDO INDÍGENA POTRERITO, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PERFILES**

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 020 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y EL RESGUARDO INDÍGENA POTRERITO

APROBADOS POR LA COMUNIDAD INDÍGENA, EN LOS SECTORES DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL Y GOBIERNO PROPIO Y TERRITORIO, GARANTIZANDO SU AUTONOMÍA Y LA PERVIVENCIA DE SUS USOS Y COSTUMBRES.".

Que de conformidad con la **CLAUSULA CUARTA** del **CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO AL CONVENIO 020-2024**, se estableció como duración para la ejecución del presente Convenio:

"(…)
Desde la suscripción del acta de inicio hasta el trece (13) de diciembre de 2024.
(…)"

Que el día siete (07) de diciembre de 2024, fueron aprobadas las Pólizas de Cumplimiento No. 560- 47-994000184115 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 560-74-994000033680, en consecuencia, el día ocho (08) de noviembre del mismo año, fue suscrita la respectiva acta de inicio del renombrado Convenio, habiendo cumplido el lleno de los requisitos exigidos para dar inicio a la ejecución del mismo.

Que vencido el plazo de ejecución del presente convenio, fue suscrita la respectiva Acta de Terminación, el día trece (13) de diciembre del 2024, por el Ingeniero **DIEGO MAURICIO LOSADA CASTRO** Jefe de la Oficina de Desarrollo Rural y Empresarial del Municipio en su calidad de supervisor y **FLORESMIRO TOCONAS MUSSE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.282.929 de Páez Belalcazar - Cauca, Representante Legal del **RESGUARDO INDÍGENA POTRERITO** con Nit No. 813.006.586-0, en su calidad de conviniente, por lo cual, procede a realizar la presente liquidación del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 020 DE 2024**.

Que, para la presente acta de liquidación, el conviniente aportó al supervisor la respectiva certificación del pago de lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: a) pago de salud y pensión. b) pago riesgos laborales, por parte del Representante Legal del Resguardo.

Que, de conformidad con el "Clausulado complementario al electrónico" estipuló respecto a la liquidación, que:

"(…)
CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. *El presente Convenio se liquidará en la forma prevista en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.*
(…)"

Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA

CAPITULO I
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR	F/DISPONIBILIDAD
2024001350	7-2320202009	2901	ONCE DOC. SGP RESGUARDOS INDIGENAS	$93.783.205	17/10/2024
		2902	ULT. DOC. SGP RESGUARDOS INDIGENAS	$14.745.310	
		2903	RB SGP RESGUARDOS INDIGENAS	$22.712.784	

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. RP	RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR	F/DISPONIBILIDAD

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 020 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y EL RESGUARDO INDÍGENA POTRERITO

2024001533	7-2320202009	2902	ULT. DOC. SGP RESGUARDOS INDIGENAS	$14.745.310	01/11/2024
		2901	ONCE DOC. SGP RESGUARDOS INDIGENAS	$93.783.205	
		2903	RB SGP RESGUARDOS INDIGENAS	$22.712.784	

CAPITULO II
ESTADO FINANCIERO

De conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA TERCERA** del respectivo contrato, se estableció la forma de pago así:

> *"(…)*
> *El aporte del Municipio se desembolsará, de la siguiente manera:*
> *A). Un (01) pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor aportado por el municipio, una vez suscrita el acta de inicio del convenio.*
>
> *B). El saldo restante equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor aportado por el municipio a la terminación y liquidación del convenio. Previa presentación del respectivo informe de ejecución, con visto bueno del supervisor del convenio, factura, certificación bancaria y certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.*
> *(…)"*

Que una vez cumplida en su integralidad las actividades descritas para el debido desarrollo del objeto contratado, por lo anterior, se procederá a cancelar el valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES SESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($65.620.650) M/CTE.**

Por lo anterior, una vez sea consignado el saldo mencionado anteriormente, las partes se encontrarán a paz y salvo de todo concepto.

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Aporte Municipio en dinero	$131.241.300
2. Aporte Resguardo Indígena	$12.300.000
3. Valor Inicial del Convenio	$143.541.300
4. Valor adición	$0
5. Valor deducciones	$0
6. Valor Final del Convenio	$143.541.300
7. Valor pagado al Convenido	$65.620.650
8. Valor final ejecutado	$143.541.300
9. Valor sin ejecutar (a favor del MUNICIPIO DE LA PLATA)	$0
10. Valor pendiente de pago al Convenido	$65.620.650

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 020 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y EL RESGUARDO INDÍGENA POTRERITO

CAPITULO III
BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	SALDO
Comprobante de consignación No 2024004128	26/11/2024	$65.620.650	$65.620.650
Comprobante de consignación No. 2	Por generar	$65.620.650	$0

VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, el supervisor **AUTORIZA EL PAGO** al conveniente, la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($65.620.650) M/CTE.**

CAPITULO IV
ACTAS

TIPO DE ACTA	No.	FECHA
Acta de inicio	1	08/11/2024
Acta de Suspensión		No aplica
Acta de Reinicio		No aplica
Acta Justificación (Adicional, Modificatorio y/o Prórroga)		No aplica
Acta de Terminación (o Recibo final cuando aplique obras)	2	13/12/2024

CAPITULO V
PÓLIZAS

La presente acta de liquidación constituye el conjunto de operaciones realizadas para determinar las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el presente contrato, liberando por lo tanto a las partes de sus obligaciones recíprocas, salvo aquellas que subsisten para el contratista, contempladas en la cláusula de garantía, según Póliza de Cumplimiento No. 560- 47-994000184115 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 560-74-994000033680, expedidas por la compañía de seguros **"ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA"**, de la siguiente manera:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO				
CLASE GARANTÍA	NÚMERO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento	No. 560 47 994000184115 Anexo 00	$28.708.620	01/11/2024	18/04/2025
Pago anticipado		$65.620.650	01/11/2024	18/04/2025

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
CLASE DE GARANTÍA	NÚMERO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO
Amparo básico - predios, labores y operaciones	No. 560 74 994000033680 Anexo 00	$130.000.000
Contratistas y subcontratistas		$130.000.000
Patronal		$130.000.000
Vehículos propios y no propios		$130.000.000

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 020 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y EL RESGUARDO INDÍGENA POTRERITO

Gastos médicos		$130.000.000
Responsabilidad civil cruzada		$130.000.000

CAPITULO VI
ESTADO JURÍDICO

MULTAS:	NO HUBO
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO:	NO HUBO
CADUCIDAD:	NO HUBO

De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 020 DE 2024** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el Balance económico y financiero del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.

DIEGO MAURICIO LOSADA CASTRO
Jefe de la Oficina de Desarrollo Rural y Empresarial
Supervisor

FLORESMIRO TOCONAS MUSSE
C.C. No. 12.282.929 de Páez Belalcazar - Cauca
R.L. Resguardo Indígena Potrerito

Revisó Texto Legal – Minuta Acta de Liquidación

MAYRA NATALIA LOZANO SÁNCHEZ
Jefe de la Oficina Jurídica
Municipio de La Plata – Huila

Revisó:

GUZMÁN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACIÓN S.A.S.
R.L CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES
Asesor jurídico

Revisó texto jurídico:

ANDRÉS ORLANDO VALENZUELA EMBUS
Abogado contratista Oficina Asesora Jurídica

Proyectado por:

JUAN SEBASTIAN MORALES CASTRO
Abogado contratista ODRE